**DICTAMEN D.A.J. Nº 1150 del 14 de setiembre de 2016.-**

**REFERENCIA:** Verificación de la oferta presentada en el **LLAMADO MOPC CE Nº 11/2016** *"CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS DE COBRO DE PEAJE".* **CON ID 301685 DAJ N° 3876/2016.**

**LIC. LILIAN CAÑETE,** *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

---

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

## I- ANTECEDENTES:

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Dto. de Internacionales y Vía de la Excepción de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 8 de setiembre de 2016. En la misma se dejó constancia de que:

*"**1.** La oferta del oferente, pasa al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación". (sic)*

- **Memorándum SCEO Nº 889/2016**, del 08 de setiembre de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de la oferta presentada por el oferente participante del llamado de referencia:

***1) HARD & SOFT S.A. (RUC Nº 80017149-7)***

## II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

| El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: | ***HARD & SOFT S.A.*** |
|---|---|
| 1) El Formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección IV. | CUMPLE |
| 2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos de la persona jurídica, que justifiquen la representación del firmante, tales como la escritura de constitución y/o sus modificaciones, actas de asamblea o de directorio en el caso de las sociedades anónimas, u otros* | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | CUMPLE |

Jesús Silveira

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jef. del Area de Licitaciones

**DICTAMEN D.A.J. Nº 1550 del 14 de setiembre de 2016.-**

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra la oferta presentada **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal requerida.

**III- <u>VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.</u>**

Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en el llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, donde se observa que todos los sujetos y representantes legales individualizados en el presente llamado no se encuentran con vínculos activos.

Por último, traemos a colación el **Art. 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

**IV- <u>CONCLUSIÓN:</u>**

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI Formularios, Sección VII- Anexos, Anexo Nº I Documento que componen la Oferta** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dependencia sugiere proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

**Atentamente.**

**Jesús Manuel Silveira Llanes**
**Abogado**
**Mat. C.S.J. Nº 34.590**

Abog. J. Graciela Bareiro
Mat. C.S.J. Nº 43.106
Jefa Int. del Area de Licitaciones
D.A.J.-M.O.P.C.